



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1950 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1163-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0694-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 760-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 16.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01052 del 15.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 345-2015/MPS-SGCM-UFelM del 15.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Manuel ZUÑIGA VILCHEZ , identificado con DNI N° 03597778, Propietaria de "SERVICIO DE INTERNET " Ubicado en Ignacio Sánchez N°240 el Orero , "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL "con código de infracción D-501, Equivalente al 25 % de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1163-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 30.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01052 del 15.04.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. impuesta al Sr. Manuel ZUÑIGA VILCHEZ , identificado con DNI N° 03597778, Propietario de "SERVICIO DE INTERNET " Ubicado en Ignacio Sánchez N°240 el Orero , por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01052

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expedientes N° 012744 de 23.04.2015 N°012047 de 17.04.2015 y N° 019903 de 26.06.2015 dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Señalando que ha realizado el trámite y ha obtenido la licencia pero fuera de los plazos, argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Manuel ZUÑIGA VILCHEZ , identificado con DNI N° 03597778, Propietaria de "SERVICIO DE INTERNET " Ubicado en Ignacio Sánchez N°240 el Orero "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Sr. Manuel ZUÑIGA VILCHEZ, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "SERVICIO DE INTERNET" Ubicado en Ignacio Sánchez N°240 el Orero

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CARLOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES